

GARCÍA GONZÁLEZ, GUILLERMO. *El nuevo marco regulador de los empleados de Hogar. Una aproximación crítica desde la dogmática jurídica*. Dykinson, Madrid, 2022, 205 p.

Doi: 10.20318/labos.2023.7647

Hasta hace una década, el trabajo de servicio doméstico (rebautizado a lo largo del siglo XXI para quedar referido al trabajo al servicio del hogar familiar, y así diferenciado entonces del trabajo reproductivo no remunerado prestado casi unánimemente por las mujeres), había venido siendo uno de esos temas poco atractivos a los que solo un grupo reducido de juristas habían dedicado especial atención investigadora. Y entre ellos se encuentra el profesor Guillermo García González, que, desde una óptica de historia del Derecho, pero también del análisis dogmático ha llevado a cabo una labor de estudio de la relación laboral especial de empleador de Hogar. Por eso no es extraño que aborde en esta obra de forma sucinta, pero condensadamente, uno de los hitos normativos más relevantes del Derecho social en las últimas décadas, como es el Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar (en adelante RDL 16/2022)

Tras la Introducción que enmarca el contexto de la transformación de cultura jurídica que subyace a la nueva norma, dedica tres capítulos al análisis de la misma.

En el capítulo I analiza el nuevo régimen extintivo del contrato de trabajo de las personas empleadas de hogar. De un modo más concreto, reordena las causas extintivas del artículo 49.1. del Estatuto de los Trabajadores (epígrafes 1.1 y 1.2.). Dedicar un apartado especial (el 1.3) al despido disciplinario (causas, procedimiento y calificación) de este tipo de personas tra-

bajadoras, por cuanto la nueva modalidad introducida en el RDL 16/2022 no ha entrado a modificar las reglas precedentes en lo que refiere a la calificación del despido (especialmente en de improcedencia y nulidad) ni a sus efectos. La cuantía indemnizatoria y la readmisión son elementos sensibles que el profesor García González retoma entonces, antes de entrar en el análisis de la eventual modalización del despido objetivo (1.4) y la novedosa modalidad extintiva por causas objetivas que viene a superar (y derogar) el libre desistimiento previsto en el art 11 del Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar (RD 1620/2011) (1.5).

En el Capítulo II se aborda el derecho al desempleo y las otras reformas en materia de protección social que el RDL 16/2022 acomete. Introductoriamente el autor lleva acomete una descripción histórica de la exclusión clásica de este colectivo de trabajadores de la protección por desempleo (2.2.). Enseguida, a partir del detalle del pronunciamiento del Tribunal de Luxemburgo de 24 de febrero de 2022 (asunto C-389-20), se describe de modo integral la reforma legislativa; de forma que, una vez contemplada la protección de la contingencia por desempleo dentro de la acción protectora prevista para las personas encuadradas en el sistema especial de empleados de hogar, se precisan las novedades en materia de cotización.

Simétricamente, aun cuando no se trate en sentido estricto de una materia prestacional, el profesor García González profundiza en la extensión a este colectivo de personas trabajadoras de la protección por el Fondo de Garantía Salarial (2.3), de cuya esfera de salvaguarda habían estado excluidas y que, ahora, provoca nuevas obligaciones también en materia de cotización.

En tercer lugar, se afronta una de las novedades con mayor trascendencia práctica, como es la de la reconducción de los dos regímenes de encuadramiento que se mantenían en el sistema especial de empleador de hogar a uno único, en el que ya no es relevante el número de horas de trabajo pactadas (2.4).

Por último, se cierra el examen de las novedades en materia de seguridad social, con la descripción y valoración del nuevo régimen de beneficios en la cotización, como herramientas de políticas de incentivación del empleo formal en este sector (2.5).

Como consecuencia de la *expertise* manifiesta del autor en materia preventiva, no podía faltar en esta obra un Capítulo III centrado en las novedades que en materia de prevención de riesgos laborales contiene el RDL 16/2022. Esta norma, como enésimo ejemplo de cambio de paradigma legislativo, acaba con la histórica exclusión de la relación laboral especial regulada en el RD 1620/2011 del ámbito de aplicación de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos laborales. A estos efectos, el profesor García González afronta un diagnóstico crítico de la reforma a partir de la observación de las razones que habían justificado la exclusión originaria, de los efectos de la doctrina jurisprudencial comunitaria y de la potencia del convenio 189 de la OIT de 2011 sólo muy recientemente ratificado por España (3.2)

Contextualizada entonces la modificación normativa, el autor explora el significado los y alcances reales de la extensión del derecho a la prevención de riesgos laborales (3.3.); tanto desde la órbita estricta del derecho de la persona trabajadora, cuanto de las obligaciones –generales y específicas– y responsabilidades del sujeto empleador. Esa exploración conduce al autor a llevar a cabo una llamada al desarrollo reglamentario. Y para ello incorpora una panorámica

propositiva de eventuales contenidos sustantivos (3.4).

Sin perjuicio de que las primeras 186 páginas de descripción estén pergeñadas de valoraciones argumentadas a la reforma, que se imbrican con las partes puramente analíticas, se dedican aún al final varias páginas más a sintetizar Conclusiones Prospectivas que combinan un balance crítico y constructivo de la norma examinada.

La obra concluye con una selección bibliográfica cuidadosamente seleccionada que enriquece el comentario actualizado de la nueva norma.

En suma, podría terminarse afirmando que esta monografía responde fidedignamente a su título. Porque efectivamente ofrece una aproximación crítica, pero en la que está presente el rigor científico fundamentado a partir de enfoques estrictamente positivistas, pero también desde la historia del Derecho del Trabajo. Contribuye entonces, en un momento de giro en la cultura legislativa, a hacer una labor no meramente descriptiva de la novedad normativa. Porque, de un lado, dota de valor a un tema de gran relevancia desde la perspectiva de género –el trabajo al servicio del hogar– en el que el autor es experto. Más allá de eso, lo hace desde un ámbito –el de la prevención de riesgo laborales– es el que está manifiestamente especializado; de suerte que, con modestia, propone contenido jurídico-técnico a eventuales futuros desarrollos del nuevo derecho a la seguridad y salud laboral de los empleados del hogar.

Huelga el agradecimiento por aportar una obra de estas características a nuestras bibliotecas.

María Gema Quintero Lima

Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Universidad Carlos III de Madrid
ORDID: 0000-0002-0014-2709